

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 7.640

Don Roman de Ingunza y Zardivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julian Sotorrio, vecino de Santander, ha presentado el 12 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Aurita», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Calzadas Altas, término de Santander, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. Alameda segunda y por los demás vientos con terrenos particulares y vías públicas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la casa núm. 43 de

la calle de Vargas, y de este punto y en dirección N. se medirán 20 metros primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al S. 200 la tercera, de esta al E. 600 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta, de esta al O. 300 llegando así á la primera cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 22 de Octubre de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.645

Don Román de Ingunza y Zaldívar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alberto Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 de Octubre, una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Tina», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Pedroso, término de Polanco, Ayuntamiento de idem, que lindan al S. monte llamado Prado del Rey y con terreno comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Polanquina», núm. 5.384 y se medirán 100 metros al S. primera, 300 metros O. segunda, 500 metros al N. tercera, 800 metros E. cuarta, 500 metros al S. quinta, y con 500 metros al O. se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Octubre de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.646

Don Roman de Ingunza y Zaldívar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfredo Wunsch, vecino de Santander, ha presentado el 13 del actual, una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Matilde», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Solviejo, término de Cabanzón, Ayuntamiento de Herrerías, que lindan por todos rumbos con terreno comun y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa de herederos de don Ignacio Noreña, vecino de Cabanzón y de este punto se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta, de esta al E. 200 uniéndose con la primera quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan pre-

sentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Octubre de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.647

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesar del Campo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 14 de Octubre, una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Pachin», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Parador, término de Concha, Ayuntamiento de Villaescusa, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa del Parador, midiéndose al E. 50 metros primera estaca, al N. 300 metros la segunda, al O. 200 metros tercera, al S. 700 metros cuarta, al E. 200 metros quinta y con 400 metros se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 20 de la Ley.

Santander 19 de Octubre de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.648

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Vazquez, vecino de Santander, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Bárbara», de mineral de hierro, en término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, que lindan con minas «María», «María 2.<sup>a</sup>», «Bonafons», y otras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa de Francisco Castanedo, y se medirán al E. 50 metros primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al

E. 400 la tercera, de esta al S. 100 la cuarta, de esta al O. 600 la quinta, de esta al N. 400 la sexta, y de esta al punto de partida E. 150 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Octubre de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.649

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Rodríguez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «San Luis», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Hoyo Tejo y Bastal, término de Teran, Ayuntamiento de Valle de Cabuerniga, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en la que hay enclavada una estaca y distante del camino de Lastel unos 5 metros, y de dicho punto se medirán 250 metros al N. primera estaca, de esta al E. 250 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta, de esta al O. 250 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Octubre de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

núm. 7.650

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Benito Sorroa, vecino de Santander, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Antonia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Vega de Rueda,

término de Otillo, Ayuntamiento de Anievas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de la tierra de labor de Primitivo Díaz Mantecón, y se medirán 500 metros al N., 100 al S., 300 al E. y 200 al O. con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Octubre de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.651

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Isidro Lavin, vecino de Solares, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San Roque», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado el Socastillo, término de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra fija situada entre dos robles y de esta se medirán 300 metros al N. primera estaca, de esta 400 al E. la segunda, de esta 300 al S. la tercera, de esta 400 al O. la cuarta, de esta a la colocada al N. 300 con lo cual se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Octubre de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento de mi-

nería vigente, se hace saber á los interesados que dentro del plazo de quince dias presenten en la Jefatura de minas de este distrito el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento vigente.

Núm.	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos al Estado Pesetas
5822	Casualidad	Pablo Peña y Zoraza	Limpias	11	65
5781	Milagros	Fernin M.ª del Rivero	Bilbao	12	65
6489	Serafina	Santos Eduardo Arregui	Mioño	12	65
6586	Jubileo	Ricardo Shade	Idem	22	72
6585	Reina	Idem	Idem	14	65
6728	Mecachis	Leonardo Llana C.	Urdiales	4	65
6803	San Antonio	José M. González	Bilbao	15	65

**ADVERTENCIA.** — Como impuesto transitorio de guerra hay que añadir al importe del papel de pagos, arriba señalado, el 40 por 100 del valor de cada partida en sellos especiales del mismo impuesto.

Santander 31 de Octubre de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

## Cuerpo Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gob-

nador fecha de hoy y en virtud de haber sido renunciados por los respectivos interesados, han sido declarados sin curso y fenecidos y franco y nuevamente registrable el terreno comprendido por las designaciones de los registros mineros nombrados Rafa (núm. 7.522), Rebusca (número 6.571), Maruja 7.575) é Inesperada (núm. 7.576.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 7 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

## TRIBUNAL

### de lo Contencioso-Administrativo

#### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

18 de Octubre de 1898.—Sociedad minera San Salvador, contra la orden de la Dirección general de Obras públicas de 13 de Mayo de 1898, sobre concesión de la marisma contigua de la ría Sota, en el término de Liaño (Santander).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 31 de Octubre de 1898.—El Secretario Mayor, Gonzalez Tamayo.

### Diputación provincial de Santander

#### Amortización de acciones del empréstito de carreteras provinciales

En la ciudad de Santander á 31 de Octubre de 1898, siendo las once de la mañana, se constituyeron en el salón de sesiones de la Exema. Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, don Guillermo Gómez Ceballos, por delegación del señor Gobernador civil de la provincia, los señores don Restituto de la Torre y don Miguel Merino, designados por la Comisión provincial, con objeto de verificar el sorteo de sesenta acciones del empréstito de

carreteras provinciales de Santander conforme al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 28 de Septiembre último y en la *Gaceta de Madrid* de 11 de este mes.

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna y se extrajeron por el orden que á continuación se expresa las bolas que contienen los siguientes:

1825, 2145, 1544, 2587, 1030, 754, 1057, 1210, 1821, 2547, 2250, 2252, 1115, 1665, 2115, 1401, 684, 823, 1139, 1514, 89, 610, 1193, 1534, 2159, 547, 1132, 1616, 861, 13, 2428, 2260, 65, 414, 2232, 1768, 1010, 1138, 1201, 2424, 257, 399, 1265, 1425, 355, 1919, 2104, 695, 1189, 339, 784, 656, 2543, 2201, 1922, 1888, 2017, 2356, 1123 y 2420

Resultando conformes los números y apuntes tomados, según correspondía, se acordó que se publicara esta acta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo á los efectos oportunos y se dió por terminado, firmándola todos los señores presentes y yo el secretario de que certifico.—G. Gómez Ceballos.—T. Torre.—Miguel Merino.—Antonino Peira, secretario.

## Administración de Hacienda

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### Circular

Cédulas personales

La Dirección general de Contribuciones directas participa á la Delegación de Hacienda que por Real orden de siete del presente mes se ha prorrogado el plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para adquirir sin recargo las cédulas personales del actual ejercicio.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, Recaudador de esta ciudad y del público en general por medio de este periódico oficial.

Santander 9 de Noviembre de 1898.—E. Ortiz Bermeo.

# DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, de fecha de hoy, se han declarado caducados los aprovechamientos del plan de 1897 á 98 que aparecen en los siete estados siguientes, acordándose á la vez la imposición de las multas y responsabilidades que habrán de pagar los rematantes y concesionarios que figuran en los estados II, III y VI por las cantidades que en los mismos se señalan, esto es, los primeros una multa igual al 10 por 100 del importe de las respectivas subastas, y los vecinos concesionarios la de 5 por 100 del valor de los productos que se les concedieron; entendiéndose que los multados satisfarán las multas en papel de pagos al Estado, con el recargo de 40 por 100 en sellos; siendo los Alcaldes los encargados de que se lleven á cabo estas responsabilidades, en el plazo que se dirá, y de remitir á la Jefatura del Distrito forestal, el papel de multas para unirles á los expedientes respectivos. Aquel plazo será de veinte días contados desde que se pone en conocimiento de los interesados esta providencia, previa notificación inmediata que los harán los Alcaldes, pasado el cual, comenzará á correr contra los morosos el apremio de 5 por 100 del total de cada multa hasta otra igual cantidad, que una vez llegada al doble se exigirá á ser preciso por mediación de los Tribunales de justicia á los interesados ó á sus fiadores; bien entendido que para la exacción de estas responsabilidades los Alcaldes procederán con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 y siguientes del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador, ya para los efectos de la caducidad de los aprovechamientos que se relacionan, y ya para conocimiento de los interesados, como para su cumplimiento por los señores Alcaldes, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, Santander 31 de Octubre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Pedro J. Nardiz.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprovechamientos caducados por no haberse verificado durante el año forestal de 1897 á 1898

### NUMERO I

*Aprovechamientos de maderas caducados por no haber tenido éxito las subastas de que fueron objeto, celebradas durante el año forestal último*

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Ayuntamiento	Número de árboles	Especie	VOLUMEN		Tasación Pesetas
						Metros	Decimet.rs cúbicos	
69	Saja (p. alta)	Los Tojos y otros	Los Tojos	15	Robles	18	770	325
250	Tobadeño	Argüebanes y Turieno	Camaleño	70	Robles	20	030	460
506	Cortes	Santiurde	Santiurde de Reinosa	8	Hayas	8	480	108
611	Brazo	Los Corrales y Somahoz	Los Corrales		Piedra	400		100
717	Landaruz	Vega de Pas	Vega de Pas	100	Robles	50	110	780
720	Garmas	Idem	Idem	75	Idem	35	510	650

## NÚMERO II

Aprovechamientos de maderas adjudicados en pública subasta, caducados por no haberse pedido la correspondiente licencia durante el año forestal último

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Ayuntamiento	Núm.º de árboles	Especie	VOLUMEN		Importe — Pesetas	Rematante	Multas — Pesetas Cts.
						Metros	Decímet.rs			
25	Arraigadas y Trabucones	Ibío y Cohicillos	Mazuerras	25	Robles	13	190	375	Estéban Diaz	37 50
61	Casuca y Candanoso	Barcenamayor	Los Tojos	100	Idem	85	010	1675	Manuel Ruiz Gut.rrez	167 50
62	Colladas y Collugas	Idem	Idem	6	Hayas	6	480	102	Felipe Marina	10 20
232	Peñaherada	Luriezo	Cabez. de Liébana	12	Hayas	6	440	66	Pío Maestro	6 50

## NÚMERO III

Aprovechamientos de maderas concedidos por el precio de tasación que han caducado por no pedirse las correspondientes licencias en el transcurso del año forestal último.

Número de orden	Nombre del monte	Pueblo á que pertenecen	Ayuntamiento	Núm.º de árboles	Especie	VOLUMEN		Tasación — Pesetas	Concesionario	Objeto de la concesión	Multa — Pesetas
						Metros	Decímet.rs cúbicos				
61	Casuca y Candanoso	Barcenamayor	Los Tojos	4	Hayas	5	550	120	Alcalde de barrio	A. de labor	
69	Saja (p. alta)	Los Tojos y otros	Idem	20	Idem	27	635	300	A.º de Cabuérniga	Idem	
70	Rugrande	Hoz de Marrón	Ampuero	10	Robles	5	250	105	Juan A. Gómez	R. de casa	5,25
263	Valdecubo	Cosgaya	Camaleño	6	Hayas	3	120	33	Alcalde de barrio	A. de labor	
329	El Pino	Caloca y Vendejo	Pesaguero	7	Idem	3	060	32	Idem	Idem	
F 96	Picojano	Tudes y Toleo	Vega de Liébana	4	Robles	1	330	30	Meliton Bedoya	R. de casa	1,50
471	La Dehesa	Alcueso	Enmedio	5	Robles	2	590	50	José Ruiz	R. de casa	2,50
473	Dehesa y Sotos	Cañeda	Idem	20	Idem	6	470	140	El mismo	Idem	7,00
445	Hayuco y Llaníos	Abiada	H. Campó de Suso	2	Hayas	1	240	22	Gregorio Gonzalez	Idem	1,20
490	La Tejera	Villar	Idem	4	Robles	2	250	52	Manuel Puente	Idem	2,60
679	Campiza, Jara y Viña	Quintana	Corvera	13	Robles	14	990	230	Isidoro Blanco	R. de casa	12,50

(Se concluirá.)

## Anuncios oficiales

### *Ayuntamiento de Corvera*

La cobranza de las contribuciones, por razón de territorial, urbana, industrial, é impuesto de minas perteneciente al segundo trimestre del corriente año tendrá lugar en los días, 10, 11, 12 y 13, en los pueblos de Alceda, San Vicente, Castillo, Pedroso y Prases respectivamente desde las nueve á doce de su mañana.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Corvera y Noviembre 3 de 1898.—El Recaudador, Agustín Quintanal.

### *Ayuntamiento de Camaleño*

Los días 11, 12 y 13 del corriente mes tendrá lugar esta Casa consistorial la recaudación de las contribuciones territorial, industrial y minas de este Ayuntamiento, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Camaleño 1.º de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Mateo Gómez.

### *Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera*

En los días 11, 12 y 13 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones territorial, urbana é industrial de este distrito, en los sitios y horas de costumbre correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico.

Lo que se hace saber, para que llegando á conocimiento de los contribuyentes interesados en las mismas puedan verificar el pago de sus cuotas sin incurrir en apremios.

San Vicente de la Barquera 28 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Celestino Blanco.

### *Ayuntamiento de Val de San Vicente*

La recaudación de las contribuciones territorial, urbana é industrial de este término municipal pertenecientes al segundo trimestre del actual año económico, se verificará en el sitio de costumbre, los días

11, 12, 13, 14 y 15 del presente mes.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de todos los contribuyentes.

Val de San Vicente 2 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Eloy de Mier.

### *Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo*

La recaudación de las contribuciones de fincas urbanas, rústicas y pecuaria, industrial y minas correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio de 1898-99, se verificará en este término municipal los días 12, 13 y 14 de los corrientes.

Alfoz de Lloredo 2 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Urbauo Zabala.

### *Ayuntamiento de Lamasón*

La cobranza del actual trimestre por los conceptos de urbana, rústica é industrial se verificará en este Ayuntamiento en los días 15, 16 y 17 del próximo Noviembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados á fin de que hagan sus pagos y eviten de esté modo los recargos consiguientes.

Lamasón y Noviembre 30 de 1898.—Aniceto Fernández Dosal.

### *Ayuntamiento de Hazas en Cesto*

Los vecinos de dicho Ayuntamiento y forasteros en el interesados que halla sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria desde los últimos repartimientos por cualquiera de los conceptos citados, pueden presentar en la Secretaría del mismo hasta el día 15 del próximo mes de Noviembre las Relaciones de altas y bajas debidamente justificadas en papel de oficio y con el impuesto que á cada una corresponda, debiendo advertir, que de ningún modo, se admitirá el alta sin la baja, ni esta sin a uella, suscritas ambas por los interesados en las mismas. Y terminado dicho plazo, se procederá á la formación de los apéndices.

Hazas de Cesto 30 de Octubre de 1898.—El Alcalde; Román Martínez.

### *Ayuntamiento de Val de San Vicente*

Por término de ocho días, conta-

das desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico con el fin de que puedan examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que juzgue procedentes.

Val de San Vicente 5 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Eloy de Mier.

### *Ayuntamiento de Riotuerto*

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana pueden presentar en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento hasta el día 30 de los corrientes las declaraciones de alta y baja y en el papel correspondiente acompañadas de las escrituras de venta, cesión ó permuta que lo justifiquen para proceder, trascurrido que sea el plazo á la formación del apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base al reparto y padrón del próximo año económico de 1899 á 1900. Se advierte á los señores contribuyentes que trascurrido el presente mes, no les serán admitidas declaración alguna de alta ni baja.

Riotuerto 7 de Noviembre de 1898.—José Gutiérrez.

### *Ayuntamiento de Lamasón*

Para que puedan ser oportunamente incluido en el apéndice al amillaramiento base del repartimiento de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año económico de 1899 á 1900 se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del corriente mes las relaciones de alta debidamente justificadas, trascurrido dicho plazo no serán comprendidas en dicho documento.

Lamasón 1.º de Noviembre de 1898.—Aniceto Fernández Dosal.

### *Ayuntamiento de Limpias*

Los señores hacendados tanto vecinos como forasteros, que hubiesen sufrido alteración en su riqueza, por rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus altas y bajas acompañadas de sus documentos y en el papel corres-

...diente que han de servir de base al repartimiento para el próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Los que hayan sufrido también alteración en los edificios y solares presentarán igualmente una instancia dirigida al señor Delegado de Hacienda y por conducto de esta Alcaldía y con las formalidades dichas anteriormente, suscripta en papel de la clase doce.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para que lo efectuen antes del treinta del corriente mes y en las horas de 9 á 12 de la mañana, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna alteración.  
Limpia 4 de Noviembre de 1898.  
El Alcalde, G. López.

*Ayuntamiento de Santa María de Cayón*

Los vecinos y hacendados forasteros que hallan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, por compras, permutas, sucesiones y demás traslaciones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las respectivas relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda y los linderos correspondientes á cada finca, durante el plazo de 20 días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Santa María de Cayón 1.º de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Pedro Antonio de Villa.

*Ayuntamiento de Ruesga*

Hasta el día 15 de Diciembre próximo venidero serán admitidas en esta Secretaría municipal las relaciones de altas y bajas que la propiedad haya experimentado durante el actual año, las que se acompañarán de los documentos prevenidos por la ley para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este repartimiento para 1898 á 1899 en este municipio.

Ruesga 2 de Noviembre de 1893.  
—El Alcalde, Agapito López.

*Ayuntamiento de Molledo*

Hasta el día quince del próximo

mes de Diciembre, se recibirán en esta Secretaría las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes en este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica, pecuaria y urbana pnes pasada dicha fecha no serán admitidas.

Lo que he acordado hacer público para conocimiento de los interesados.

Molledo 28 de Octubre de 1898.—  
El Alcalde accidental, Jesé Acha.

*Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo*

No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas para este día por falta de licitadores para el arriendo de venta á la exclusiva de líquidos jabón y sal y habiéndose rectificado los precios de venta según lo dispone el art. 286 del Reglamento de Consumos se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta sala Opnsistorial el día doce de los corrientes y hora de las diez de su mañana.

También tondrá lugar en el mismo día y hora de las once de su mañana la segunda subasta del arriendo del impuesto de consumos sobre las especies de la tarifa segunda en cuya subasta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su importe.

Ambas subastas se celebrarán con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Alfoz de Lloredo 4 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Urbano Zabala.

**Providencias judiciales**

**Edicto**

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción y de primera instancia del partido.

Hace saber: Que el día veintinueve de Noviembre próximo hora de las once de su mañana y en la sala Audiencia del Juzgado se vendrán en pública subasta las siguientes fincas.

1.ª La mitad de una tierra en término de Nestares, sitio que dicen la Marquería de fanega y medio cuarto ó sean treinta áreas toda ella, que linda por el Norte otro de María Gutiérrez, Sur de Nemesio García, Este de María Gutiérrez y Oeste de dicho Nemesio García, tasada en 62 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término sitio el Cantorral de la misma cabida que la anterior y linda Oeste de Nemesio García, Este otro que lleva Gregorio Diez, vecino de Nestares, Sur Egido y Norte lo que lleva dicho Gregorio de Nestares, tasada en cien pesetas.

3.ª Otra en el mismo término sitio que dicen el Rozo de una fanega ó sean veinte y cuatro áreas, linda Este Egido, Oeste de María Gutiérrez, Norte Egido y Sur carretera concejil, tasada pericialmente en 25 pesetas.

4.ª La mitad de un prado en término de dicho Nestares, sitio que dicen San Justo de dos carros de yerba ó sean cuarenta áreas que linda Norte Egido, Oeste de Nemesio García, Este Egido, Sur de Felipe Ortega, tasado pericialmente en 125 pesetas.

5.ª La tercera parte de una casa en el pueblo de Nestares, calle de la Gándara, señalada con el número 26 que se compone de piso alto, bajo, cuadra pajar y corral y mide de frente veintisiete pies por treinta de fondo y linda al frente corral á camino concejil, Espalda finca de Rufino Merino derecha entrando el mismo, é izquierda, casa de herederos de Francisco Fernández, vecino que fué de Salces tasada pericialmente en 250. Total pesetas 562.

Las fincas descritas fueren embargadas como propias de Nemesio Santiago de Cos, vecino de Nestarea, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le siguió sn este Juzgado por amenazas con cuyo objeto se venden.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni suplida su falta, habiéndose tomado la correspondiente anotación en el Registro de la Propiedad, en el cual se halla inscripta á favor de Nemesio Santiago de Cos la tercera parte de la casa que se halla, libre de cargos y que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, dada á cada una de las finca no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Reinosa á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Agapito de las Heras.—  
Ante mí Casimiro Revuelta Ortiz.

Don Vicente Aguirre Villar, Teniente Coronel de Infantería y Juez Instructor de la causa for

mada contra el sustituto Lino Felipe Arregui, que perteneciendo á la Sección de Administración Militar de Burgos, ingresó en el Depósito para Ultramar en Santander alistándose como voluntario para el Ejército de la Isla de Cuba,

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado regresado de Cuba, Lino Felipe Arregui, hijo de José María y de Demetria, natural de Urroz, provincia de Navarra, de treinta y tres años de edad, oficio confitero, soltero, cuyas señas son: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación

de esta requisitoria que se fijará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sitios públicos del Ayuntamiento de Urroz, (Navarra), *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado, Primera Alameda, número veinte y ocho, piso segundo, para responder á los cargos que le resulten en la citada causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica será juzgado en rebeldía.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan preso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santander á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Vicente Aguirre.

## Anuncios particulares

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

## SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	258.642 30

### Ayuntamiento de Torrelavega

D. Demetrio Herrero, 500; Santiago G. Herrero, 25; Francisco Perales, 0,10; Ramón Peña, 25; Rufino Azcárate, 25; Francisco Teira, 50; José Carrasco, 25; Ramón Mendaro, 150; Francisco Macho, 250; Guillermo G. Ceballos, 500; Manuel Barquín, 3; Federico Santamaría, 3; Ignacio Torre, 2; Federico Rodríguez, 0,50; José Barquín, 2; Cipriano Martínez, 2; José Sañudo, 2,60; Pedro A. Revuelta, 2; Cesáreo Varela, 1,50; Jesús Ubalde, 0,50; José G. Rubín, 1,75; Eleuterio Eguren, 2,60; Ignacio Gutiérrez, 1,92; Ignacio Marcas, 2,15; Ildelfonso Cuesta, 1,92; Santos González, 1,92; Rogelio Zubizarreta, 1,92; Antonio Pelayo, 1,92; Julio Sáiz, 1,92; Fidel Peña, 1,92; Justo Vega, 1,38; Cándido L. Ramos, 1,38; Aurelio Santander, 2; Vicente Herrero, 1,75; Manuel Oliveros, 1,75; Manuel Fresno, 1,75; José Blanco, 2; Gregorio González, 1,75; Plácido Cangas, 1,75; Francisco García, 1,75.—  
Total

1.606 40

### Ayuntamiento de Santander

D. Gervasio Zorrilla, 25 por 100 de su sueldo de Secretario del Ayuntamiento de Ruesga en los meses de Abril, Mayo y Junio	43,02)	509 47
Vecinos de la parroquia de Soba	466,45)	
Compañía y empleados «Singer»		303 50
Vecinos del Ayuntamiento de Azofíos		199 15
Ayuntamiento y vecinos de Guriezo		568 10
Director de <i>La Atalaya</i> , recaudado en Borleña y Prases		128 40
Bernardino Botas		5
Un día de haber de los empleados		1.290 06
Valentín J. Cárcoba		10
Bernardino Botas		5
José Rodríguez		15
Pedro Berrazueta		5
Diego P. Vivo		10
Lino Llaguno		3
Bautista Arias, un día de haber		4 93
José Estrañi, id. id.		4 93
Juan José Oria, id. id.		4 93
Marcial Alonso, id. id.		4 93
Leoncio S. Ruano, id. id.		4 93
José García del Moral, id. id.		4 93
Emilio García Notario, id. id.		3 28
Pedro Haro, id. id.		3 28
Trinidad Casuso, id. id.		4 93
Eduardo Fernández, id. id.		2 10
Tomás Iglesias, id. id.		5 26
Ricardo Campo, dos días de haber		10
Valentín J. Cárcoba		15
José Rodríguez		
Igual suma de los doce Sres. antes relacionados		53 36
Bernardino Botas		5
Pedro Berrazueta		30
Juan Aguirre		13
D. Tomás Diego Callejo, cura párroco		10.000
La Excm. Diputación provincial		

TOTAL PESETAS

273.485 10